MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - S3

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRTACION DIRECTA N° 17/2018

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA"

CONTRATO N° 01/2019

"FIRE MASTERS S.R.L."

ID Nº 353.746

Asunción, Paraguay

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Contrato N° 01/2019

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto, el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **CP. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cedula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental **ING. SARA INES LOPEZ** con Cedula de Identidad N° 797.658, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** RUC N° 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López – Asunción - República del Paraguay, Teléfono N° 021 728-9871/728-9920 representado para este acto por la **LIC. MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER** con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante los **PROVEEDORES**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA, resultante de la CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.746.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA", convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, según Resolución D.G.A.F N° 511 de fecha 28 de Diciembre de 2018.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FIRE MASTERS S.R.L.
La Empresa que trabaja por su seguridad

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	FIRE MASTERS S.R.L.			
					Marca	Proced.	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Producto Químico para Recarga de extintor de 4 kg -PQS	Unidad	Unidad	65	FIRE MASTERS	NACIONAL	36.800	2.392.000
2	Producto Químico para Recarga de extintor de 4 kg GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	5	FIRE MASTERS	NACIONAL	392.000	1.960.000
3	Producto Químico para Recarga de extintor de 6 kg -PQS	Unidad	Unidad	40	FIRE MASTERS	NACIONAL	55.200	2.208.000
4	Producto Químico para Recarga de extintor de 10 kg -PQS	Unidad	Unidad	6	FIRE MASTERS	NACIONAL	92.000	552.000
5	Producto Químico para Recarga de extintor de 60 kg -PQS	Unidad	Unidad	1	FIRE MASTERS	NACIONAL	552.000	552.000
6	Producto Químico para Recarga de extintor de 1 kg -PQS	Unidad	Unidad	30	FIRE MASTERS	NACIONAL	23.500	705.000
Monto Total Gs. - IVA INCLUIDO						**8.369.000**		

Monto total de la Adjudicación: Gs. 8.369.000 (Guaraníes Ocho millones trescientos sesenta y nueve mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cuenta Corriente M/L N° 0000000900012551- Banco Visión.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

C.P. Alcides Vera López Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FIRE MASTERS
La Empresa que trabaja por ...

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Recarga de Extintor de 4 Kg - PQS	Producto Químico para recarga de extintor: Polvo Químico Seco de 4 Kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN.
2	Recarga de Extintor de 4 Kg - Gas Ecológico	Producto Químico para recarga de extintor: Gas Ecológico de 4 Kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN.
3	Recarga de Extintor de 6 Kg - PQS	Producto Químico para recarga de extintor: Polvo Químico Seco de 6 Kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN.
4	Recarga de Extintor de 10 Kg - PQS	Producto Químico para recarga de extintor: Polvo Químico Seco de 10 Kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN.
5	Recarga de Extintor de 60 Kg - PQS	Producto Químico para recarga de extintor: Polvo Químico Seco de 60 Kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN.
6	Recarga de Extintor de 1 Kg - PQS	Producto Químico para recarga de extintor: Polvo Químico Seco de 1 Kg. Tipo ABC, aprobado por el INTN.

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la Oferta:
- Los trabajos deben ser realizados por personal responsable y con experiencia en trabajos similares.
- El adjudicado será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones con relación a los trabajos que son objetos del servicio.
-Todos los extintores luego de la recarga deberán llevar un rotulo donde indique el tipo de producto recargado, la fecha de vencimiento del mismo y deberán entregarse en el mismo lugar de donde fueron retirados, contando con el acompañamiento de un funcionario del SENASA, designado por el Administrador del Contrato.

Plan de Entrega (Bienes)
El servicio de recarga de extintores será realizado por partidas. Los pedidos de recargas serán efectuados por el Administrador del Contrato, a través de Ordenes de Servicio, y el Proveedor deberá retirar los extintores para la recarga correspondiente. Los plazos para realizar el servicio, será de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.

Lugares de Trabajo: Las Sedes de la Convocante, son las siguientes:

- **Sede Central:** ubicado sobre las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary – Asunción.
- **Sede Proyectos 1:** ubicado sobre las calles 25 de mayo Nº 825 entre EE. UU. y Tacuary – Asunción.
- **Sede Proyectos 2:** ubicado sobre las calles Eligio Ayala, entre Tacuary y EE. UU – Asunción.
- **Sede Proyectos 3:** ubicado sobre las calles Tacuary N° 348 e/ Mcal. Estigarribia y 25 de Mayo – Asunción.
- **Sede Taller Sanitario:** ubicado en la Ciudad de San Lorenzo, sobre la Avenida Eugenio A. Garay Nº 152 casi Virgen del Rosario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo del SENASA.

Así también de acuerdo a lo establecido en la circular D.G.A.F N° 11/2018; **"El administrador del contrato es responsable de la vigencia de las pólizas y así también del cumplimento del contrato".** Debiendo llevar un control de la ejecución contractual, y en caso de no ejecutarse en su totalidad (rescisión) y se necesite extender la vigencia de las mismas (contrato, póliza de fiel cumplimiento del contrato y anticipo financiero); el administrador del contrato deberá realizar los trámites correspondientes, con un mínimo de 60 (sesenta) días de antelación a sus vencimientos respectivos.

C.P. Mercedes Sánchez Bogado
Director Administrativo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Sara López
Director General
SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo de 2019.

LIC. MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL

ING. SARA INES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

CP. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL